SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho En la fecha paso la presente demanda especial de fuero sindical – permiso para despedir promovido por el **MUNICIPIO DE SUPÍA** en contra de los señores **DAIRO JOSUÉ USME RAMÍREZ** y **ALFREDO CARDONA MORENO (Rad. 2020 – 080)** y como vinculada la **ASOCIACION NACIONAL SINDICAL DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LA NACION, DE LOS DEPARTAMENTOS, DE LOS MUNICIPIOS, DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS –ASNASINCODES,** informando que con auto 1018 del 12 de agosto de 2018, este despacho dispuso **DEJAR SIN EFECTO** todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda en el presente y dispuso el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito con conocimiento de Laboral del Municipio de Riosucio – Caldas, por ser el competente para conocer del asunto.

Una vez conocido el proceso por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio Caldas, dicha autoridad propuso el conflicto negativo de competencia ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Mediante providencia del 10 de noviembre de 2021, la Sala laboral del Tribunal Superior con ponencia del DR: WILLIAM SALAZAR GIRALDO, decidió asignar la competencia a este despacho.

El proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para continuar con la audiencia especial. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 203

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede**,** se señala como fecha para la realización de **CONTINUACION DE AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL** el día **OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado ***No. 016*** *de esta fecha*
se notificó la anterior providencia.
Manizales, ***03 de febrero de 2022.***

CLAUDIA PATRICIA NOEÑA VALENCIA
Secretaria